

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 20 pesetas.—Por 6 meses, 12.—Por 3 meses, 8.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 25.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.
Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 16 de Octubre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

JUNTA CENTRAL DEL CENSO ELECTORAL.

CIRCULAR.

Esta Junta, en sesión celebrada el día 13 del corriente, á que concurrieron bajo mi presidencia los Señores D. Práxedes M. Sagasta, Don Cristino Martos, D. Nicolás Salmerón, D. Emilio Castelar, D. Antonio Cánovas del Castillo, D. Francisco de Cárdenas, Marqués de la Vega de Armijo, D. Juan Valero y Soto, D. José de Elduayen, D. Rafael Cervera, D. Francisco Silvela, Don Victor Balaguer, D. Gaspar Núñez de Arce y D. Trinitario Ruiz Capdepón, ha adoptado los siguientes

ACUERDOS.

Primero.

La Junta Central no resolverá ninguna reclamación que se la dirija por actos ú omisiones definidos y penados como delitos en la ley Electoral, de los cuales compete conocer únicamente á la jurisdicción ordinaria en virtud de lo dispuesto en el art. 101 de la expresada ley.

Tampoco resolverá ninguna reclamación por falta de cumplimiento de las obligaciones y formalidades que dicha ley, ó las disposiciones dictadas ó que se dicten para su ejecución, impongan á cuantas personas intervengan con caracter ofi-

cial en las operaciones electorales y no constituyen delito mientras no se presenten documentos para justificar la reclamación, debiendo expresarse en ella el domicilio por lo menos del primero de los firmantes.

Segundo.

Las reclamaciones relativas á la constitución de las Juntas municipales del Censo se formularán por escrito ante las mismas Juntas, pudiendo acudir contra sus resoluciones á la Junta Central.

Tercero.

Estos acuerdos se publicarán en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales de las provincias.

Y lo participo á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva adoptar las medidas oportunas para que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio del Congreso 14 de Octubre de 1890.—El Presidente, Manuel Alonso Martínez.—Sr. Presidente de la Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral de....

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Sección de Fomento.—Minas.

Por providencia del día de hoy acordó este Gobierno admitir la renuncia voluntaria del registro número 630, para la mina "Nuestra Señora de Lourdes", de 120 pertenencias, de mineral cobre y otros, en término municipal de San Martín de los Herreros, cuyo registro tenía solicitado D. Conrado Quintana y se insertó en el BOLETÍN OFICIAL de 28 de Abril último.

Lo que se anuncia en este perió-

dico oficial para conocimiento del público.

Palencia 15 de Octubre de 1890.—El Gobernador, *Crisógono Manrique*.

Por providencia del día 13 del actual acordó este Gobierno admitir la renuncia voluntaria del registro núm. 690, para la mina "La Esperanza", de 12 pertenencias, de mineral calamina, en término de Lores, que tenía solicitado D. Fernando Presa Vélez, y cuyo registro se insertó en el BOLETÍN OFICIAL de 31 de Julio último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 15 de Octubre de 1890.—El Gobernador, *Crisógono Manrique*.

Por providencia del día de hoy acordó este Gobierno admitir la renuncia voluntaria del registro número 632, de 60 pertenencias, de mineral cobre y otros, para la mina "San Francisco", en término de San Martín de los Herreros, que tenía solicitado D. Conrado Quintana y cuyo registro se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de 28 de Abril último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 15 de Octubre de 1890.—El Gobernador, *Crisógono Manrique*.

Por providencia del día de hoy acordó este Gobierno admitir la renuncia voluntaria del registro número 637, para la mina de 120 pertenencias, de mineral cobre y otros, nombrada "Los Cazos", del término de San Martín de los Herreros, que

tenía solicitado D. Conrado Quintana y cuyo registro se insertó en el BOLETÍN OFICIAL de 28 de Abril último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 15 de Octubre de 1890.—El Gobernador, *Crisógono Manrique*.

Por providencia del día de hoy acordó este Gobierno admitir la renuncia voluntaria del registro número 641, para la mina de 20 pertenencias, de mineral cobre y otros, nombrada "Santo Tomás", en término de San Martín de los Herreros, que tenía solicitado D. Conrado Quintana y cuyo registro se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de 29 de Abril último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 15 de Octubre de 1890.—El Gobernador, *Crisógono Manrique*.

Por providencia del día de hoy acordó este Gobierno admitir la renuncia voluntaria del registro número 643, para la mina de 80 pertenencias, de mineral cobre y otros, nombrada "Palentina", del término de San Martín de los Herreros, que tenía solicitado D. Conrado Quintana y cuyo registro se insertó en el BOLETÍN OFICIAL de 29 de Abril último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 15 de Octubre de 1890.—El Gobernador, *Crisógono Manrique*.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Negociado 2.

Sección de Fomento.

Montes.

PLAN de aprovechamientos forestales para el año de 1890 á 91, aprobado por Real orden de 12 del corriente, que se publica para conocimiento de los pueblos interesados en lo relativo á los disfrutes que les han sido concedidos y á fin de que por los Ayuntamientos respectivos se consigne en las arcas del Tesoro el 10 por 100 del importe de todos los que en cada uno de éstos hayan de aprovecharse vecinalmente con destino á repoblación y mejora de los montes públicos, en virtud de lo que dispone el art. 6.º de la ley de 11 de Julio de 1877, advirtiéndole que no se expedirá licencia alguna para ejecutarlos sin que se presente en la Jefatura del distrito forestal la carta de pago que acredite haberse hecho efectivo aquel impuesto, ni podrá concederse ningún aprovechamiento que no esté comprendido en el citado plan, de conformidad con lo prevenido en el art. 88 del reglamento de 17 de Mayo de 1865.

(Continuación.)

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PRODUCTOS LEÑOSOS.				PASTOS.					ESTACIÓN.	RAMÓN.	10 POR 100 DE								RESUMEN general.			
		MADERAS.		LEÑAS.		EXTENSIÓN Hectáreas.	ESPECIES DE GANADOS Y NÚMERO DE CABEZAS.						Especie.	Cantidad Esterios.	MADERAS.		LEÑAS.		RAMÓN.			PASTOS.		
		Metros cúbicos.	Decímetros.	BRUESAS Esterios.	RAMAJE Esterios.		Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.					Corda.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas		Cts.	Pesetas	Cts.
Mantinos.	Valdeotillo.	18	535	>	>	213	610	10	60	>	>	Año.	>	>	27	80	>	>	>	>	61	>	888	>
Vega de Doña Olimpa.	Las Cuestas.	1	010	>	72	81	350	5	14	8	>	>	>	>	1	42	9	>	>	>	21	60	320	25
Idem.	Cuestas de Prados, etc.	>	>	>	>	172	805	5	14	6	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	73	>	730	>
Membrillar.	Cotorro y Matalasmonjas.	>	>	>	>	78	310	5	20	10	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	29	50	295	>
Idem.	Matorro y Varga los Mulos	1	930	>	70	116	495	5	20	10	>	>	>	>	8	68	7	>	>	>	54	>	640	75
Idem.	Páramo.	1	705	>	90	112	475	10	20	10	>	>	>	>	2	82	9	>	>	>	49	50	613	25
Idem.	Valdebellabute.	>	>	>	95	47	235	>	>	>	>	>	>	>	>	>	9	50	>	>	20	50	300	>
Idem.	Valdefuente.	>	>	>	>	81	340	5	20	4	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	32	50	325	>
Olea.	Martinejas.	>	>	>	200	173	725	>	20	35	>	>	>	>	>	>	22	>	>	>	67	50	895	>
Olmos de Pisnerga.	Dehesilla y Agregados.	>	>	425	>	342	1140	>	30	50	>	>	>	>	>	>	53	12	>	>	120	>	1731	25
Idem.	Montecillo y Valdemorata.	>	>	>	300	129	630	>	25	15	>	>	>	>	>	>	37	50	>	>	55	>	925	>
Páramo de Boedo.	Fuentepila.	1	205	>	160	140	610	5	20	>	>	>	>	>	1	70	17	60	>	>	51	50	708	>
Pedrosa de la Vega.	La Perionda.	>	>	>	>	213	800	>	>	>	>	30 Abril.	>	>	>	>	>	>	>	>	50	>	500	>
Pino del Río.	El Berral.	7	160	>	>	104	225	20	100	15	>	Año.	>	>	11	45	>	>	>	>	43	>	544	50
Idem.	Barcilla y Sorriba.	>	>	>	>	36	180	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	14	50	145	>
Idem.	Monteviejo y Palacios.	>	>	100	>	73	255	10	40	>	>	>	>	>	>	>	15	>	>	>	25	>	400	>
Idem.	Sotos de Arriba y Abajo.	5	110	>	>	180	230	15	100	10	>	>	>	>	8	18	>	>	>	>	41	50	496	75
Posa de la Vega.	Cuesta Costana y Barquilla	>	>	>	>	140	560	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	42	60	426	>
Puebla de Valdavia.	Monte Mayor.	>	>	>	260	320	920	10	60	30	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	83	50	1095	>
Quintanilla de Onsoña.	Cotillo, etc.	>	>	>	>	194	515	>	20	16	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	49	>	490	>
Idem.	Cotillo y Oteruelos.	>	>	>	95	120	495	>	24	6	>	>	>	>	>	>	9	50	>	>	47	>	565	>
Idem.	Cuesta Cornón.	>	>	>	>	101	375	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	20	>	200	>
Idem.	El Hoyo.	>	>	>	60	54	220	2	16	4	>	>	>	>	>	>	6	75	>	>	18	50	252	50
Idem.	Valdeperro.	2	305	>	115	115	420	5	16	6	>	>	>	>	3	68	11	50	>	>	43	>	581	75
Renedo de Valdavia.	Cerrillo.	>	>	>	144	301	1265	10	30	16	>	>	>	>	>	>	15	80	>	>	98	>	1138	>
Idem.	Monte Alto y Agregados.	>	>	>	168	321	1300	10	40	20	>	>	>	>	>	>	18	48	>	>	114	>	1324	75
Revilla de Collazos.	Comayangos, etc.	1	715	>	260	287	1250	10	50	20	>	>	>	>	2	58	26	>	>	>	114	50	1430	75
Saldaña.	Valdemenoldo.	>	>	>	>	250	740	10	30	35	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	80	>	800	>
Idem.	Valdepoza.	>	>	>	>	160	800	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	64	>	640	>
San Cristóbal de Boedo.	Paramillo.	>	>	>	102	460	>	5	>	20	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	41	>	410	>
Santa Cruz de Boedo.	Butres y Agregados.	>	>	400	>	125	585	10	10	6	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	50	>	1000	>
Idem.	Monte Grande.	>	>	400	>	340	975	10	20	20	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	70	>	1200	>
Santervás de la Vega.	Coterrando.	>	>	>	>	103	465	>	20	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	41	50	415	>
Idem.	Cuestas grandes.	1	975	>	90	165	630	>	80	40	>	>	>	>	3	15	9	>	>	>	72	50	846	50
Idem.	Mata el Canto.	>	>	>	>	168	540	>	50	6	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	57	>	570	>
Idem.	Páramo y Perionda.	1	670	>	>	320	1455	>	60	18	>	>	>	>	2	68	>	>	>	>	131	>	1336	75
Idem.	Robledal.	3	260	>	>	28	125	>	>	>	>	>	>	>	5	22	>	>	>	>	10	>	152	25
Sotobañado.	Gallillo.	1	980	>	300	235	1025	10	25	35	>	>	>	>	2	88	34	50	>	>	82	50	1198	75
Tabanera de Valdavia.	El Coto.	>	>	>	>	137	445	10	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	87	>	870	>
Idem.	Los Paules.	2	010	>	>	150	150	>	40	20	>	>	>	>	2	80	>	>	>	>	20	>	228	>
Idem.	Resmalillos.	>	>	>	>	180	360	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	22	50	225	>
Idem.	Tras Otero y Robanillo.	>	>	>	>	50	200	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	16	>	160	>
Valderrábano.	Cuesta y Páramo.	>	>	>	>	50	150	5	30	10	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	20	>	200	>

(Se continuará.)

Sección de Fomento.—Minas.

Por providencia del día de hoy acordó este Gobierno admitir la renuncia voluntaria del registro número 644, para la mina "La Larga", de 80 pertenencias, de mineral de cobre y otros, en término de San Martín de los Herreros, que tenía solicitado D. Conrado Quintana y cuyo registro se insertó en el BOLETÍN OFICIAL de 5 de Mayo último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 15 de Octubre de 1890.—El Gobernador, *Crisógono Manrique*.

Por providencia del día de hoy acordó este Gobierno admitir la renuncia voluntaria del registro número 646, para la mina "Plazuela",

de 48 pertenencias, de mineral de cobre y otros, en término de San Martín de los Herreros, que tenía solicitado D. Conrado Quintana y cuyo registro se insertó en el BOLETÍN OFICIAL de 3 de Mayo último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 15 de Octubre de 1890.—El Gobernador, *Crisógono Manrique*.

Por providencia del día de hoy acordó este Gobierno admitir la renuncia voluntaria del registro número 671, para la mina "Abundante", de 90 pertenencias, de mineral de cobre y otros, en término de Dehesa de Montejo, que tenía solicitado D. Conrado Quintana y cuyo registro

se insertó en el BOLETÍN OFICIAL de 9 de Junio último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 15 de Octubre de 1890.—El Gobernador, *Crisógono Manrique*.

Por providencia del día de hoy acordó este Gobierno admitir la renuncia voluntaria del registro número 672, para la mina de cobre y otros, de 90 pertenencias, nombrada "Perla", del término de Castrejón, que tenía solicitado D. Conrado Quintana y cuyo registro se insertó en el BOLETÍN OFICIAL de 6 de Junio último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 15 de Octubre de 1890.—El Gobernador, *Crisógono Manrique*.

Por providencia del día de hoy acordó este Gobierno admitir la renuncia voluntaria del registro número 675, para la mina "La Buena-ventura", de 60 pertenencias, de mineral calamina y otros, en término de Celada de Robledo, que tenía solicitado D. Conrado Quintana y cuyo registro se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de 11 de Junio último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 15 de Octubre de 1890.—El Gobernador, *Crisógono Manrique*.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

NEGOCIADO DE MINAS.

RELACION nominal de las minas de esta provincia que según manifiestan sus dueños ó representantes han sido explotadas durante el primer trimestre del actual año económico, y de las que no se ha presentado relación y fueron fijadas previamente por esta Delegación, con expresión de la cantidad y clase del mineral extraído en el periodo citado y sumas que sus dueños deben abonar por el impuesto del 1 por 100.

DUEÑOS. Ó EXPLOTADORES DE LAS MINAS.	NOMBRE DE LAS MINAS.	CLASE de mineral.	Cantidad de mineral extraído. Toneladas.	Precio de la tonelada á boca mina. Pesetas Cént.	Valor íntegro. Pesetas Cént.	Importe del 1 por 100. Pesetas Cént.
Compañía de los Ferro carriles del Norte.	Porvenir.	Hulla.	2.122'890	6 75	14329 44	143 29
La misma.	Santa Bárbara.	Idem.	8.978'225	" "	60569 27	605 69
La misma.	Anita.	Idem.	7.837'120	" "	52900 56	529 01
La misma.	Bárbara.	Idem.	39'900	" "	269 32	2 69
La misma.	Antoniana.	Idem.	1.509'650	" "	10190 14	101 90
D. Cosme Dozal Trespalacios..	Esperanza.	Zinc.	700	17 "	11900 "	119 "
El mismo.	Idem.	Plomo.	4	30 "	120 "	1 20

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 28 de la instrucción del ramo de 9 de Abril de 1889, se anuncia en el presente BOLETÍN OFICIAL á fin de que puedan reclamar contra dichas declaraciones todos los que no consideren exactos los datos que se estampan en la relación que antecede. Palencia 11 de Octubre de 1890.—El Delegado de Hacienda, P. O., Francisco Javier Maureta.

UNIVERSIDAD LITEBARIA DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre y reglamento de 7 de Diciembre de 1888, deben proveerse por concurso único.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Berganzo, dotada con el haber anual de 460 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Contrasta, dotada con el haber anual de 400 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Betofio, dotada con el haber anual de 332'50 pesetas, casa y retribu-

ciones, pagadas de fondos municipales.

Las elementales incompletas de Alveniz y Ziategui, dotadas con el haber anual de 300 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las elementales incompletas de Ascarza, Salmantón y Mendarroqueta, dotadas con el haber anual de 250 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE BURGOS.

De ambos sexos.

Las elementales incompletas de Extramiana, Villaves y Berrón, dotadas con el haber anual de 593'75 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Las Quintanillas, dotada con el haber anual de 531'25 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las elementales incompletas de Avellanosa de Rioja, Olleruelo de

Bricia, Casanova, Quintanaloma, Revillagodos, Rezmondo y Cadifano, dotadas con el haber anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las elementales incompletas de Castromorca, Montejo de Bricia y Ranera, dotadas con el haber anual de 450 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Villquirán de la Puebla, dotada con el haber anual de 437'50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Orantía y San Pelayo, dotadas con el haber anual de 406'23 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las elementales incompletas de San Mamés de Abar, Pradilla de Belorado y Trashedo del Toso, dotadas con el haber anual de 400 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las elementales incompletas de Tablada del Rudrón y Zarzosa Ríopisuerga, dotadas con el haber anual de 375 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Santa Olalla de Bureba, dotada con el haber anual de 343'75 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las elementales incompletas de Nidaguila, Villanueva Argaño y Cornudilla, dotadas con el haber anual de 325 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Villamedianilla, dotada con el haber anual de 312'50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Mixtas.

Las elementales incompletas de Arenillas de Naño Pérez, San Martín y Perapertá, Montoto y Quintana

natello, dotadas con el haber anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales y del Estado.

La elemental incompleta de Lavid de Ojeda, dotada con el haber anual de 437 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Población de Cerrato, dotada con el haber anual de 375 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Pozo de Urama, dotada con el haber anual de 312'50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Moslares, dotada con el haber anual de 250 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Moratinos, dotada con el haber anual de 225 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Barrio de San Pedro, dotada con el haber anual de 200 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Rueda, dotada con el haber anual de 187'50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Villosilla, dotada con el haber anual de 150 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de San Pedro Moarbes, dotada con el haber anual de 125 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Villanueva de la Peña, dotada con el haber anual de 100 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Valberzoso, dotada con el haber anual de 80 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental incompleta de Rada, dotada con el haber anual de 444 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de Obra Pía.

De niñas.

La elemental incompleta de Honorata, dotada con el haber anual de 492'50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La plaza de Auxiliar de la de Comillas, dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagadas de fondos municipales.

De ambos sexos.

Las elementales incompletas de Quevedo, Viveda y Mijares, dotadas con el haber anual de 600 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de Obra Pía.

Las elementales incompletas de Cerdigo é Islares, Lamedo y Buyezo y Boó, dotadas con el haber anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Bárcena de Toranzo, dotada con el haber anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales y del Estado.

La elemental incompleta de Correpoco, dotada con el haber anual de 410 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las elementales incompletas de Colio, Cañeda, Villar, Adal, Nates, Revilla (Valdaliga), Barrio de Abajo y Santa Eulalia, Salcedo, Cotillo y Avellanedo, dotadas con el haber anual de 400 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales y del Estado.

Las elementales incompletas de Las Rozas, Llano y Celada, dotadas con el haber anual de 375 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Valdivieso y Calseca, dotada con el haber anual de 321'06 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de Obra Pía.

La elemental incompleta de Los Tomases, dotada con el haber anual de 275 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Veguilla y Aja, dotada con el haber anual de 200 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Santullán, dotada con el haber anual de 160 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Bárcena de Carriedo, dotada con el haber anual de 150 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Santa María de Aguayo, dotada con el haber anual de 250 pesetas, casa y retribuciones y 1.000 por el Estado.

NOTA. A esta Escuela solo pueden aspirar los Maestros que tengan título de Profesor Normal, según lo dispuesto por Real orden de 28 de Febrero de 1889.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

La elemental incompleta de Ubiada, dotada con el haber anual de 400 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Mixtas.

La elemental incompleta de Orozco (San Martín), dotada con el haber anual de 414 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Lemopiz (Erbera), dotada con el haber anual de 400 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Derio, dotada con el haber anual de

360 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Arrazola, dotada con el haber anual de 350 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de La Zarza, dotada con el haber anual de 610 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Brahojos de Medina, dotada con el haber anual de 520 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Borigas, dotada con el haber anual de 450 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Camporredondo, dotada con el haber anual de 397'50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Corrales de Duero, dotada con el haber anual de 303'25 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Velascálvaro, dotada con el haber anual de 275 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las elementales incompletas de Quintanilla del Molar y Molpeceres, dotadas con el haber anual de 250 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De niñas.

La plaza de Auxiliar de la de Tordesillas, dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagadas de fondos municipales.

Cuyas vacantes se anuncian en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase y los que se hallen en posesión del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condición de que éstos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de los documentos necesarios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva y término preciso de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último día.

Valladolid 10 de Octubre de 1890.

—El Rector, Manuel López Gómez.

Juzgado de primera instancia de Reinosa.

Licenciado Don Ramón Muñoz de Obeso, Juez municipal en funcio-

nes del de instrucción de este partido de Reinosa.

Hago saber: Que en la noche del diecisiete de Setiembre último fué abandonado por un hombre desconocido á las inmediaciones de la Venta Nueva, término de Matarrepudio, un pollino cuyas señas á continuación se expresan.

Las personas que se crean dueñas del indicado pollino, se presentarán ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, Burgos, Palencia y Gaceta de Madrid, á usar del derecho de que se crean asistidos, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Reinosa á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa. —Ramón Muñoz.—Por su mandado, Laureano Medina.

Señas del pollino.

Edad como de doce á catorce años, pelo cardino claro, castrado y desherrado de todas cuatro extremidades, con rozaduras en el lomo procedentes del aparejo y tres heridas ya cicatrizadas en la parte alta del cuarto derecho trasero y otra junto al ojo derecho, sin que tenga otras particulares de que hacer mérito.

Anuncios particulares.

LEÑAS PARA CARBONEO.

El Domingo 19 de Octubre corriente, á las doce de la mañana, se rematarán en público, en el mejor postor, en casa de G. Colombres Astudillo, Mayor principal, 53, en Palencia, las leñas que constituyen la corta titulada "Oteruelo", en el monte de la Torre, propiedad del Sr. D. Cayo Pombo. 4

PASTOS PARA GANADO LANAR.

Se arriendan por años ó por temporadas los pastos de la Dehesa de Rayaces, monte de La Torre y Dehesilla, de Ampudia, en la provincia de Palencia, y los del monte de Tordesillas, provincia de Valladolid, de la propiedad del Sr. D. Cayo Pombo. Para tratar, con G. Colombres Astudillo, Mayor principal, 53, Palencia. 5

PASTOS DE INVIERNO.

Se arriendan los del monte y soto de Ramírez, junto á Quintana del Puente y río Arlanza, con corral y tenadas para 500 cabezas de ganado lanar; para tratar con D. Basilio Ordóñez ó D. Juan Pérez, en Astudillo. 1—4

ACADEMIA DE MATEMATICAS

DIRIGIDA POR

DON JOSÉ ARENAS Y GARCÍA

DON JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ ARROYO
Ingenieros de Caminos.

Se admiten internos. — Fuenca-
tral, 2.ª derecha.

Imprenta de la Casa de Expositor
y Hospicio provincial.